



**EXENTA** N° 69

**SANTIAGO**, 02 de julio de 2024

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1967, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**ACADEMIA DE GUERRA NAVAL-ACANAV**

Doce (12) artículos que serán incluidos en el libro "Territorio Chileno Antártico. Una mirada Multidisciplinaria", edición 2024, con un tiraje de 300 ejemplares.

El detalle de los artículos es el siguiente:

"El Rol de la Armada en el combate a la pesca ilegal en el Océano Austral y su vinculación con la Comisión para la Conservación de los recursos vivos marinos antárticos";

"Gateways Antárticos: Llaves al continente del futuro, la ciencia, la paz y la cooperación internacional";

"Posibles conflictos geopolíticos debido al aumento del nivel del mar a causa del cambio climático";

"Consideraciones medio ambientales en la Antártica, Océano Austral, y la contribución de la Armada de Chile en su protección";

"¿De quién es la Antártica? El reto por la Soberanía";

"Derecho Antártico: alcances de un concepto";

"La Armada de Chile en la Historia Antártica Nacional: una reflexión y tres figuras precursoras";

"Visita de los presidentes de Chile al Territorio Chileno Antártico";

"Operadores Antárticos Nacionales";





“Temáticas y medidas propiciadas por Chile en las reuniones consultivas del Tratado Antártico en los últimos 25 años”;

“Proyectando Chile al continente blanco”;

“La autoridad marítima en el Territorio Chileno Antártico”.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N°83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

